CONTRATO Nº 69/2023 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2023 "REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PLURIANUAL" – I.D. N°433137 – LOTE 3.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N°2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL del ING. JULIO CÉSAR GAMÓN BENITEZ con C.I. N° 807.052 y RUC N° 807052-0**, con domicilio en, Teniente Honorio González 1080, de la ciudad de Encarnación, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento por ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 I.D. N° 433.137 REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - PLURIANUAL.***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 119

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.137.----------

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 I.D. N° 433.137 REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - PLURIANUAL,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3070/2023 de fecha 16 de octubre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución N°647/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023 y promulgada en fecha 03 de noviembre del 2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los precios unitarios se detallan a continuación:

REVALORIZACION DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION COSTANERA Av. REPUBLICA DEL PARAGUAY

LOTE 3: TRAMO CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, ESQUINAS 14 DE MAYO - TOMAS ROMERO PEREIRA - VILLARRICA

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obra 2x1,50 m	gl.	1	682.011	682.011
2	Tapa para canaletón pre fabricado de HºAº de alta resistencia y reposición de Adoquines.	M2	72	253.770	18.271.440
3	Contrapiso de Hormigón en cruce peatonal	M2	312	181.622	56.666.064
4	Colocación de adoquín en cruce peatonal	M2	312	161.947	50.527.464
5	Reconstrucción de basureros existentes	UNI	12	183.975	2.207.700
6	Reconstrucción, reposición y pintado de bolardos existentes	UNI	96	198.706	19.075.776
7	Reconstrucción de bancos existentes y colocación de PVC símil Madera	UNI	24	767.322	18.415.728
8	Pintura general sobre adoquines	M2	600	59.169	35.501.400
9	Pintura exterior	UNI	3	6.782.866	20.348.598
10	Colocación de baldosas calcárea base gris, en zonas en mal estado	M2	120	89.575	10.749.000
11	Reconstrucción de piso de canto rodado	M2	180	117.068	21.072.240
12	Pintura de cebras (pintura termoplástica)	M2	144	163.153	23.494.032
13	Reconstrucción de registro pluvial	UNI	12	271.871	3.262.452

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd

14	Reconstrucción de tapas de registro de metal	UNI	6	101.611	609.666
				TOTAL	***280.883.571***

El monto total del presente contrato es de ***Gs. 280.883.571 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO***). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo en la calle VILLARICA ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA AV. COSTANERA RCA. DEL PY, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, siendo el plazo de ejecución de la obra 200 (doscientos) días corridos, contados a partir de la firma del contrato. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo del Arq. Venancio Zarate.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 - Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo. --------

11.2 - El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

11.3 A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de seguro. ----------

Ing. Julio C. Gamon B.
Reg. MOPC N° 1191

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Abog. Federico Ubeda Corti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REVALORIZACION DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION COSTANERA Av. REPUBLICA DEL PARAGUAY			
LOTE 3: TRAMO CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, ESQUINAS 14 DE MAYO - TOMAS ROMERO PEREIRA - VILLARRICA			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Cartel de Obra 2x1,50 m	gl.	1
2	Tapa para canaletón pre fabricado de HºAº de alta resistencia y reposición de Adoquines.	M2	72
3	Contrapiso de Hormigón en cruce peatonal	M2	312
4	Colocación de adoquín en cruce peatonal	M2	312
5	Reconstrucción de basureros existentes	UNI	12
6	Reconstrucción, reposición y pintado de bolardos existentes	UNI	96
7	Reconstrucción de bancos existentes y colocación de PVC símil Madera	UNI	24
8	Pintura general sobre adoquines	M2	600
9	Pintura exterior	UNI	3
10	Colocación de baldosas calcárea base gris, en zonas en mal estado	M2	120
11	Reconstrucción de piso de canto rodado	M2	180
12	Pintura de cebras (pintura termoplástica)	M2	144
13	Reconstrucción de registro pluvial	UNI	12
14	Reconstrucción de tapas de registro de metal	UNI	6

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretaría General
Encarnación
Gobierno Municipal

parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 21 (veintiún) días del mes de noviembre del 2023.--

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

ING. JULIO CESAR GAMÓN BENITEZ
CONTRATISTA